



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Agosto del 2004.

P.O. N° 96

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada ELSA GUADALUPE VAZQUEZ BORREGO , Titular de la Notaría Pública número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA , para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida a la Titular de la citada Notaría.....	2
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado FEDERICO DAVILA CANO , PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO	3
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Apolinar Olivo García. (2ª. Publicación).....	4
EDICTO al C. Carlos Hugo González García. (2ª. Publicación).....	4
EDICTO a la C. Liliana Mendoza Nieto. (2ª. Publicación).....	5
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
RESOLUCION de fecha 30 de julio del año en curso, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, Tampico", A.C., ubicado en Tampico, Tamaulipas.....	5
RESOLUCION de fecha 30 de junio del año en curso, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Voluntad Contra el Cáncer, Tampico-Madero", A.C., ubicado en Tampico, Tamaulipas.....	7
RESOLUCION de fecha 30 de junio del año en curso, por la que se autoriza la instalación y funcionamiento como Centro Asistencial al Albergue MECED DIF Reynosa, ubicado en Reynosa, Tamaulipas.....	8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de junio del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VAZQUEZ BORREGO**, Notario Público número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1999 se expidió, a favor de la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VAZQUEZ BORREGO**, Fíat de Notario Público número 2, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1053 (mil cincuenta y tres), a fojas 76 (setenta y seis) frente, de fecha 1° de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de mayo de 2003, se concedió a la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VAZQUEZ BORREGO**, Notario Público número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 28 de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VAZQUEZ BORREGO**, en su carácter de Notario Público número 2, de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto la garantía otorgada en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de abril de 1977, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 480 (cuatrocientos ochenta), a fojas 111 (ciento once) vuelta, de fecha 27 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VAZQUEZ BORREGO**, titular de la Notaría Pública número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir día 18 de junio del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 2, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los Ciudadanos Licenciados **ELSA GUADALUPE VAZQUEZ BORREGO** y **RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **FEDERICO DAVILA CANO**, con domicilio en Aguascalientes 1750 Sur, Colonia Rodríguez en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey, en fecha 5 de junio de 1992, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 68, de la titularidad del Licenciado José Abel Soberon Pérez, y haber solicitado, sustentado y aprobado el exámen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; en razón de lo anterior, se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **FEDERICO DAVILA CANO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **FEDERICO DAVILA CANO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

FEDERICO DAVILA CANO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en esta misma fecha, el exámen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1,170 –
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 129 FTE, DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 11 DE AGOSTO DE 2004.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.-
Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

C. APOLINAR OLIVO GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.

Por este conducto NOTIFICO a usted que queda a su disposición en este Organó de Control, la Resolución de fecha doce de Julio del año en curso, dictada dentro del Expediente Administrativo DC-SGG/083/2003 e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue absuelto de toda responsabilidad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

EDICTO

C. CARLOS HUGO GONZALEZ GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha dieciséis de Julio del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - PRIMERO:- Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de los Ciudadanos Licenciados CARLOS HUGO GONZALEZ GARCIA y NORMA PATRICIA TERAN GUERRERO, en sus caracteres de Presidente Habilitado y Secretaria Administrativa del Consejo Tutelar Distrital de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia.-----

- - - SEGUNDO:- Se impone al Ciudadano Licenciado CARLOS HUGO GONZALEZ GARCIA, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de un año y así mismo a la Ciudadana Licenciada NORMA PATRICIA TERAN GUERRERO, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de seis meses, sanciones que surtirán sus efectos a partir de que quede firme la presente resolución.-----

- - - TERCERO: **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado. -----

- - - CUARTO: **Ejecútese** las sanciones por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. LILIANA MENDOZA NIETO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408, Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, en el desempeño de sus funciones como Oficinista de la Oficialía Cuarta del Registro Civil, consistentes en: 1.- Haber efectuado trámite de Acta de Nacimiento de su menor hija DENISE GARZA MENDOZA con folio 016564 y número 1610, sin la autorización debida del C. Oficial de dicha Oficialía, más aún en haber falsificado la firma del Titular, argumentando que el trámite era urgente toda vez que en ese momento realizaba trámites en la Oficina de Relaciones Exteriores de esa Entidad; según se menciona en las documentales que a éste se le anexan, para su conocimiento, infringiendo presumiblemente los Artículos 47, Fracciones I, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, 107 Fracciones I y 108 Inciso 7), 13), 15), 16) y 24) del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 4 y 11, de la Ley Reglamentaria de las Oficialías del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

--- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha seis de julio del año Dos Mil Cuatro, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, Tampico", A. C., con residencia oficial en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a) Ayudar a las personas, sectores y regiones de escasos recursos económicas, con el padecimiento de diabetes y a sus familiares, buscando la supervisión médica adecuada, proveyendo del medicamento y tratamientos adecuados, educando clínicamente a los interesados, difundiendo de los adelantos a nivel mundial que se refieran a nuevos tratamientos y medicinas para controlar la diabetes; y

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza

que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

--- **SEGUNDO:** Que la Asociación "Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, Tampico", A. C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha treinta de abril de dos mil dos, permiso número 28000704, expediente número 200228000654, folio 71010NL3 para constituirse como Asociación Civil.

--- **TERCERO:** Que con fecha doce de julio de dos mil dos la Asociación "Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, Tampico", A. C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número once mil cuatrocientos cuarenta, ante la fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público número ocho de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

--- **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, Tampico", A. C.

--- **QUINTO:** Que la Asociación "Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, Tampico", A. C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

--- En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

--- **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, Tampico", A. C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedida física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

--- **SEGUNDO:** La Asociación "Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, Tampico", A. C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

--- **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, Tampico", A. C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Avenida Hidalgo 1902, Colonia Altavista, en Tampico, Tamaulipas.

--- **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

--- **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

--- Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

----- **CUMPLASE** -----

ROSA ELIA BARRON DE CALLES.- Rúbrica.

--- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha 30 de Junio del año Dos Mil Cuatro, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Voluntad contra el Cáncer, Tampico-Madero", A.C., con residencia oficial en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a) La creación de un banco de Quimioterapia que permita tener al alcance fármacos para el tratamiento de cáncer; b) Adquisición, distribución, representación y cesión de fármacos utilizados en el tratamiento del cáncer con fines no lucrativos; c) Implementar mecanismos de control estadístico y de información sobre el cáncer para ser utilizados como medios de combate contra esa enfermedad; d) Implementar planes de educación y apoyo para familiares para el cuidado de pacientes con cáncer; e) Implementar mecanismos de financiamiento para los tratamientos a personas de escasos recursos; f) Formación de un grupo de voluntariado para atender las actividades propias de la Asociación; y

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

--- **SEGUNDO:** Que la Asociación "Voluntad contra el Cáncer, Tampico-Madero", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha tres de septiembre de dos mil tres, permiso número 2801,446, expediente número 200328001330, folio 71081199 para constituirse como Asociación Civil.

--- **TERCERO:** Que con fecha treinta de septiembre de dos mil tres, la Asociación "Voluntad contra el Cáncer, Tampico-Madero", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número dos mil ciento seis, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público número ciento trece de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

--- **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Voluntad contra el Cáncer, Tampico-Madero", A.C.

--- **QUINTO:** Que la Asociación "Voluntad contra el Cáncer, Tampico-Madero", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

--- En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

--- **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Voluntad contra el Cáncer, Tampico-Madero", A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedida física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

--- **SEGUNDO:** La Asociación "Voluntad contra el Cáncer, Tampico-Madero", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

--- **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Voluntad contra el Cáncer, Tampico-Madero", A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Potrero del Llano No. 902, Colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas.

--- **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

--- **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

--- Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

----- **CUMPLASE** -----

ROSA ELIA BARRON DE CALLES.- Rúbrica.

--- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha 30 de junio del año Dos Mil Cuatro, visto para resolver el expediente correspondiente a el Albergue MECED DIF Reynosa, con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a) Reintegrar a los menores en circunstancias especialmente difíciles, trabajadores y en la calle, a su núcleo familiar y a su ámbito escolar presentando nuevas opciones de desarrollo y otro proyecto de vida poniendo especial énfasis en la prevención y reproducción del fenómeno, promoviendo una cultura de protección a la infancia, principalmente a la que se encuentra en estado de vulnerabilidad; y

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

--- **SEGUNDO:** Que fue recibido en la Coordinación de Centros Asistenciales de este Organismo Estatal, el escrito en el que se solicita se otorgue al Albergue MECED DIF Reynosa, la autorización correspondiente para operar legalmente como Centro Asistencial, misma que conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas es necesario para la Constitución de Centros Asistenciales.

--- **TERCERO:** Que fue presentado en tiempo y forma previstos por la ley en la materia el Estudio Social previamente autorizado por el Ayuntamiento de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en el que se fundamenta la necesidad existente para la creación de un Centro Asistencial de esta naturaleza, y delimita todos y cada uno de los indicadores señalados por la misma ley.

--- **CUARTO:** Que personal adscrito a esta Coordinación de Centros Asistenciales acudió al domicilio en que se encuentra ubicado el referido albergue, sito en Calle Boulevard Luis Echeverría Sin Número, Colonia Aquiles Serdán, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a efecto de realizar la visita de supervisión correspondiente, en la que se determinó que el mismo cuenta con las áreas físicas, instalaciones, mobiliario y equipo necesarios para cumplir con su objetivo social.

--- En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

--- **PRIMERO:** Se autoriza la instalación y funcionamiento como Centro Asistencial al Albergue MECED DIF Reynosa, dependiente del Sistema DIF Reynosa.

--- **SEGUNDO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de el Albergue MECED DIF Reynosa, cuya residencia oficial se ubica en Calle Boulevard Luis Echeverría Sin Número, Colonia Aquiles Serdán, en Reynosa, Tamaulipas.

--- **TERCERO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

--- **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

--- Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

----- **CUMPLASE** -----

ROSA ELIA BARRON DE CALLES.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Agosto de 2004.

NÚMERO 96

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veintiocho de junio del año en curso dictado en el Expediente Número 1003/2003, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Aquilino Sifuentes Yáñez en su carácter de endosatario en procuración de MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGÓN DE CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de MARTÍN GARCÍA BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el cincuenta por ciento 50%, del bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en:

Bien inmueble compuesto de 127.50 M2., ubicado en la calle Candelario Garza Cantu número 1459, entre las calles 28 de noviembre de 913 y calle sin nombre, fraccionamiento residencia del valle de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.50 metros con lote 48, AL SUR en 7.50 metros con calle Candelario Garza Cantu, AL ESTE en 17.00 metros con lote 24 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 22. Datos de registro: Sección I, Número 10013, Legajo 201, de fecha 25/04/1991, a nombre de ROSA BADILLO ORDAZ, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial total de \$225,800.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Valor pericial del cincuenta por ciento \$112,900.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Haciéndose la rebaja del 20 veinte por ciento, que es la cantidad de:- \$22,580.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de:- \$90,320.00 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$18,064.00 (DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por

escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2711.-Agosto 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 688/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Luis Beas Gamez, endosatario en procuración de JOSÉ IGOR REYES BARRÓN, y continuado por el C. Lic. Aquilino Sifuentes Yáñez, con el mismo carácter, en contra de SARA MORALES SUSTAITA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistentes en:

1).- Terreno urbano y construcción ubicado en calle Luis Torres Vázquez número 303 Oriente del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, con una superficie de 188.67 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 m. Con Lote 1, AL SUR en 8.50 m. Con calle Luis Torres Vázquez, AL ESTE en 19.86 metros con Lote 5 y AL OESTE en 19.86 Con Límite del fraccionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 5513, Legajo 111, de fecha 20 de febrero de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación mediante Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor

del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2712.-Agosto 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha dos de julio del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1881/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Aquilino Sifuentes Yáñez en contra de JUVENTINO GUTIÉRREZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistentes en:

Procedase a la venta del cincuenta por ciento del terreno urbano con construcción ubicado en calle Puerto de Manzanillo número 146 10 ceros L-6, M-29, de la Colonia Horacio Terán de esta ciudad, con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 m. Con lote 17, AL SUR en 25.00 m. Con lote 15, AL ESTE en 10.00 metros con calle Puerto de Manzanillo y AL OESTE en 10.00 con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 45596, Legajo 912 de fecha 17 de noviembre de 1983 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$141,600.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose convocar a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2713.-Agosto 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 963/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Julio Ulises Ramos García en su carácter de endosatario en procuración de REPRESENTACIONES DEL HOGAR S.A. DE C.V., en contra de MARIO RAMÍREZ GUERRERO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Calle Emilio Portes Gil número 2001 esquina con calle Argentina, lote 29 manzana 57 ex ejido Miramar de la colonia Jazmín del municipio de Altamira Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.00 metros con calle Argentina, AL SURESTE en 9.00 metros con lote 1; AL SUROESTE en 18.00 metros con lote 28, AL NOROESTE en 9.00 metros con calle E. Portes Gil. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas. Sección 1, Número 98784, Legajo 1976 del municipio de Altamira Tamaulipas, de fecha 22 de julio de 1993. Valor Comercial en N. R. \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de julio del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2714.-Agosto 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. BRAULIO CASTAÑEDA SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 281/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ROCIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en contra, de la C. BRAULIO CASTAÑEDA SALINAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha la une con el demandando; b).- Que la notificación se haga por Edictos, ya que se ignora el

domicilio particular del demandado dado que se desconoce donde radica, por auto de fecha doce de julio de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado BRAULIO CASTAÑEDA SALINAS, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de julio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2744.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. YOLANDA RODRÍGUEZ NORIEGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00526/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO RAMÍREZ PÉREZ, en contra de YOLANDA RODRÍGUEZ NORIEGA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. FRANCISCO RAMÍREZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00526/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil del Divorcio Necesario, en contra de la Señora YOLANDA RODRÍGUEZ NORIEGA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos Noventa y Ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio de demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino no que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis asilada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia

del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada YOLANDA RODRÍGUEZ NORIEGA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el último domicilio conyugal lo establecieron en la Casa No. 09, de la Calle Zapoteca de la Colonia las Culturas de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada en esta Ciudad, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el No. 12 de la Calle Cozumel, entre Carlos Salazar y Colima del Fraccionamiento Victoria de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

"Matamoros, Tamaulipas, a veintiséis de mayo del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. FRANCISCO RAMÍREZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la C. YOLANDA RODRÍGUEZ NORIEGA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 4 de junio de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2745.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. PILAR CARACHURE TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 356/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. JESÚS MAGAÑA CERDA.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. PILAR CARACHURE TORRES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2746.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN CARRAMAN SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 658/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. ALMA DELIA GUERRERO VÁZQUEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JUAN CARRAMAN SILVA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2747.-Agosto 10,11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

C. MARÍA DEL PILAR CRUZ GÓMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 277/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. JUSTINO MÉNDEZ CARMONA, en contra de los CC. MARÍA DEL PILAR CRUZ GÓMEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, se ordenó se les emplazara y se les corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán estrados de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro de término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2748.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 1 de julio del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado el veintitrés de junio del dos mil cuatro, en el Expediente Número 313/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE en contra de los CC. JUAN FRANCISCO SALINAS RESENDEZ Y GUILLERMINA PERALES LÓPEZ DE SALINAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terreno urbano con construcción de Local Comercial y Vivienda ubicado en calle José de Escandón (0 Cero) número 806 Norte entre las calles Carrera Torres y Aldama de esta ciudad, con una superficie de 414.63 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.06 m. Con Sra. María Guadalupe Resendez Mancha, AL SUR en 17.41 m. con Sra. María Guadalupe Resendez Mancha, AL ESTE en 12.00 metros con calle José de Escandón (cero) y AL OESTE en 14.15 Con Sr. Pablo Perales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 14329, Legajo 287 de fecha 04 de junio de 1991 del municipio de Victoria,

Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; con rebaja del 20% (veinte por ciento), se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2749.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil radicado ante este mismo Juzgado con Número de Expediente 796/94, promovido por el C. SALOMÓN NASTA NACIF en contra del C. MARCO ANTONIO ESPIR PÉREZ el bien inmueble que se identifica de la siguiente manera: Terreno urbano con construcción, ubicado en calle Simón Bolívar número 805 de la Colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 316.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32:40, con lote 15; AL SUR; en 32:80 mts. con lote 3; AL ESTE: en 9:85 mts. con lote 13; y AL OESTE: en 9:12 mts. con calle Simón Bolívar, encontrándose el bien inmueble debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 906, Legajo 19, de fecha 19 de enero de 1979, del municipio de Tampico, Tamaulipas, mismo que tiene un valor pericial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), y cuya postura legal será la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, debiendo de exhibir aquellos que intervengan como postores el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir su postura legal en sobre cerrado, en consecuencia anunciarse la venta del inmueble embargado dentro del presente Juicio por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS en las instalaciones de este H. Juzgado, así lo acordó y firmo. Se expide el presente Edicto a

los 13 (trece) días del mes de julio del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2750.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JORGE TOVAR GUEVARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, ordenó la publicación de los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el presente Expediente Número 570/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil para adquirir la Propiedad del bien inmueble por Prescripción, promovido por MARÍA PAZ GARCÍA GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente:

Que en la Vía Ordinaria Civil promueve Juicio Declaratorio de Propiedad en virtud de que ha poseído bien inmueble ubicado en calle 5 de febrero número 1300 poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas, identificado como lote de terreno 6-A, manzana 0-13, Sector I, Sección VII, Región VI, del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyos datos de registro son los siguientes:- Sección I, Número 24507, Legajo 496, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 05 de junio de 1963.

Por el tiempo y las condiciones exigidas por el Código Civil vigente en Tamaulipas, para adquirirlo por prescripción.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a JORGE TOVAR GUEVARA, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 5 de julio del 2004.- Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2751.-Agosto 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 3054/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE LA LUZ GAMBOA MACIAS, denunciado por LUZ MARÍA GAMBOA LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2755.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 643/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GARCÍA MUÑOZ, denunciado por ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2756.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 587/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA GUZMÁN DE MOSES Y EMILIO MOSES NUMAN, denunciado por MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2757.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ÁNGEL ARCINIEGA GÓMEZ asignándosele el Número 0498/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al primer (1er) día del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2758.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 438/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL ZÚÑIGA DOVENPORT, denunciado por MARÍA ANTONIA MEDINA BALLEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tam., a los 25 veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2759.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de julio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 617/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MIGUEL RODRÍGUEZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de julio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2760.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2358/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GARCÍA TORRES, denunciado por MARÍA GRISELDA MONCADA VIUDA DE GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2761.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de junio del dos mil cuatro, radico el Expediente Número 01006/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores EVA GARCÍA DE ROY Y ELEUTERIO ROY CORTINAS,

denunciado por la C. MARTHA NOEMÍ BOTELLO FLORES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2762.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 796/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor HOMERO GRACO MORALES VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2763.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de junio del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 241/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, promovido por la C. ANGELA LÓPEZ OTERO VIUDA DE GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2764.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 00827/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JORGE HUMBERTO AMBRIZ GARCÍA denunciado por MARÍA DEL CARMEN MONTELONGO PEÑA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2765.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 449/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE VÁZQUEZ CASTILLO, denunciado por ALEJANDRINA LUNA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2766.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 08 de junio del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA MUÑOZ ARZOLA, promovido por los CC. LIDIA COLUNGA MUÑOZ, CRUZ COLUNGA MUÑOZ Y BENJAMIN RODRÍGUEZ MUÑOZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2767.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 08 de julio del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 258/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FELIPA CASTRO VIUDA DE PATIÑO, promovido por la C. MA. DE LOS ÁNGELES PATIÑO CASTRO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2768.-Agosto 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 09 de junio del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 231/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO CEPEDA ELIZONDO, promovido por la C. GUADALUPE CUELLAR GARCÍA VIUDA DE CEPEDA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2769.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 708/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HINOJOSA TAPIA E INÉS MÉNDEZ JARAMILLO, denunciado por OLGA HINOJOSA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2770.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE VALDÉZ DE SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de julio de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2771.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 792/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS SALINAS MOLINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2772.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 5 cinco de julio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 581/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN GÓMEZ DE LEÓN, quien falleció el 18 de agosto del 2002 dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EUSEBIO LUGO LEIJA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 7 siete días del mes de julio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2773.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de julio del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 263/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA PALACIOS DE VIVIAN, promovido por el C. JOSÉ VIVIAN AVILA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2774.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de VENUSTIANO DELGADO YÁÑEZ, quien falleció el día (28) veintiocho de abril de (1995) mil novecientos noventa y cinco en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 284/2004, promovido por la C. CELIA DELGADO GONZÁLEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (30) treinta días del mes de marzo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2775.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 144/2404, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLAO ÁLVAREZ MARTÍNEZ denunciado por el C. EDUARDO ÁLVAREZ NAJERA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2776.-Agosto 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO FONSECA MEZA, radicado bajo el Expediente Número 771/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA (1) VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación. Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2777.-Agosto 11.-1v.

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.**LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS****Aviso al público en general y a los clientes.**

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Capítulo 6, Sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/027/DIS/97 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.

Cargo por	Unidades	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	23.42	76.97	192.72	4,736.27	5,292.89	7,915.72	9,888.46
Distribución con Comercialización	Pesos/Gcal	207.87	168.93	168.93	135.47	66.74	10.92	6.04
Distribución simple		-	-	-	-	-	-	-
Capacidad	Pesos/Gcal	-	-	-	121.92	60.07	9.83	5.43
Uso	Pesos/Gcal	-	-	-	13.55	6.67	1.09	0.60
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gcal	-	-	-	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos/Gcal	-	-	-	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m	311.21	446.99	446.99	973.87	973.87	1,146.65	2,156.95
Penal por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal	-	-	-	71.71	71.71	8.34	4.56
Cheque Devuelto (2)	Pesos	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79
Servicio de cobranza	Pesos	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79
Depósito por robar el medidor	Pesos	186.66	186.66	186.66	186.66	186.66	186.66	186.66
Desconexión	Pesos	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79
Reconexión	Pesos	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79	125.79

1) Aplica solo para el servicio industrial de distribución con comercialización.

2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a Gigacalorías (Gcal) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tam., a 22 de julio del 2004.

Tractebel GNP, S.A. de C.V.

Director General.

Ing. Carlos Bonamin.

Rúbrica.